

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de once de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2017, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente una modificación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Binéfar, sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Modificar las bases reguladoras de las siguientes subvenciones, con objeto de adaptarlas a la nueva normativa de procedimiento administrativo, así como a la nueva normativa sobre transparencia:

- 1.- Fomento de actividades de salud y bienestar social.
- 2.- Proyectos de cooperación en los países del tercer mundo.
- 3.- Fomento de actividades deportivas
- 4.- Becas a deportistas con proyección deportiva.
- 5.- Becas a participantes en actividades deportivas.
- 6.- Actividades de Fomento y Desarrollo de la Actividad Económica.
- 7.- Fomento de Actividades o Proyectos de Mejora del Medio Ambiente y del Desarrollo Sostenible de Binéfar.
- 8.- Fomento de actividades culturales.
- 9.- Festejos y actos populares.
- 10.- Ayudas para cuotas mensuales de la Escuela Municipal de Música y Folclore del Ayuntamiento de Binéfar.

CUARTO.- Modificar las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para las cuotas mensuales de comedor escolar y educación infantil (primer ciclo 0-3 años), con objeto de adaptarlas a la nueva normativa de

procedimiento administrativo, así como a la nueva normativa sobre transparencia, ampliando además los meses objeto de ayuda, tanto en comedor escolar como en escuela infantil, hasta el mes de junio.

QUINTO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del servicio de "Voy y Vengo" de Binéfar, sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SEXTO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento y de la explotación del servicio de Cine Municipal, a gestionar indirectamente mediante concesión, así como la memoria económica del citado servicio, sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, otorgándose audiencia a las asociaciones vecinales establecidas en el ámbito territorial de Binéfar que estén inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente una modificación de la Ordenanza número 2, reguladora del precio público por la prestación del servicio de actividades culturales y por la utilización del Teatro "Los Titiriteros de Binéfar", añadiendo en el apartado V, tarifas, el siguiente apartado:

D) Por la prestación del servicio de cine:

Entrada general	6,50€
Entrada reducida: menores de 12 años, mayores de 65 años, familias numerosas, familias monoparentales, parados, con reconocimiento de	
Minusvalía y carnet joven	5€
Entrada día espectador	4,5€

El acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

OCTAVO.- Aprobar el expediente número 1 de reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio de 2017, por importe total de 31.083,31 euros.

En Binéfar, a 27 de febrero de 2017.



Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO